



Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado

ANUNCIO

Por medio del presente se anuncia las Bases para la selección de personas destinatarias del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación, aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 0989 de fecha 13/08/2015, y conforme al Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, y la Orden de 20/03/2015 de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.

Bases para la selección de personas destinatarias del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, regulado en el Capítulo I del Título II del Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio (BOJA nº 113, de 13/06/14).

I.- Objeto

El objeto de la presente convocatoria es la contratación temporal de trabajadores y trabajadoras con la finalidad de favorecer la inclusión social y paliar las situación de necesidad derivadas de la dificultad de acceso al mercado laboral para personas en situación de exclusión social o riesgo de estarlo, y que cumplan los requisitos establecidos en el Título II Capítulo I del Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, con arreglo a las disponibilidades económicas procedentes de la subvención específica otorgada a este Ayuntamiento por la Junta de Andalucía.

II.- Personas destinatarias

Las personas destinatarias del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía son las personas en edad laboral pertenecientes a una unidad familiar que reúnan los requisitos establecidos en el artº 8 del Decreto-Ley 8/2014. A tal efecto, se considera unidad familiar la constituida por la persona destinataria del Programa y, en su caso, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita u otra relación análoga debidamente acreditada y los hijos e hijas de uno u otro si existieren, con independencia de su edad, así como en su caso las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar, que residan en la misma vivienda.

III.- Requisitos de las personas destinatarias

Las personas destinatarias del Programa deberán estar empadronadas en La Palma del Condado y reunir los siguientes requisitos:

- A) Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa se encuentren en situación de demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo y no hayan trabajado más de 90 días durante el año anterior a la solicitud.



Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado

B) Que en el momento de la presentación de la solicitud pertenezcan a una unidad familiar donde concurra las siguientes circunstancias:

1º.- Que al menos un año antes de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa todas las personas que componen la unidad familiar hayan estado empadronadas como residentes en un mismo domicilio ubicado en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de las personas menores nacidas, adoptadas o acogidas con posterioridad a esa fecha, las víctimas de violencia de género y las personas andaluzas retornadas.

2º.- Que el importe máximo de los ingresos netos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar sea:

-Inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), para unidades familiares de una sola persona.

-Inferior a 1,3 veces el IPREM para unidades familiares de dos personas

-Inferior a 1,5 veces el IPREM para unidades familiares de tres personas

-Inferior a 1,7 veces el IPREM para unidades familiares de cuatro o más personas.

A tal efecto, se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido durante los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa.

C) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, acreditada mediante informe realizado por los Servicios Sociales Municipales, significándose que solo se emitirá el mismo si la persona solicitante cumple los requisitos señalados en la presentes Bases.

IV.- Solicitudes

A) Quienes deseen tomar parte en este proceso deberán cumplimentar el impreso oficial disponible en las dependencias municipales habilitadas al efecto.

El procedimiento para participar en el procedimiento de selección objeto de las presentes Bases se iniciará previa solicitud de la persona interesada, conforme al modelo establecido, acompañando la documentación indicada en el siguiente apartado y dirigida al Ayuntamiento de La Palma del Condado.

B) El plazo de presentación de solicitudes será desde el 14 hasta el 26 de agosto de 2015, y el lugar de presentación de las solicitudes en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) en horario de 9:00 a 14:00 horas, ubicado en el Ayuntamiento de La Palma del Condado. Plaza de España, nº 14, sin perjuicio que puedan presentarse en otros registros auxiliares de este Ayuntamiento o en cualquiera de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de la documentación exigida se requerirá a la persona solicitante para que subsane con la



Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado

indicación de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistida su solicitud.

C) En el caso de que hubiera dos o más solicitudes de personas que componen una misma unidad familiar para acceder al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, sólo se atenderá a la que se hubiera registrado antes. Únicamente se podrá contratar a dos o más personas que componen una misma unidad familiar en el caso de que no hubiera solicitudes pendientes de otras unidades familiares.

V.- Documentación

Con la solicitud deberán aportarse en todo caso los siguientes documentos acreditativos (Art 10. Decreto-Ley 8/2014):

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o, en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante.
- En el supuesto de matrimonio con o sin descendencia, o familias monoparentales con hijos o hijas, el correspondiente libro de familia. En su caso, documentación acreditativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar.
- En el supuesto de uniones no matrimoniales, Certificación de estar inscritos en el Registro de Parejas de Hecho que corresponda, o acreditación suficiente por otros medios de su relación de convivencia, y si se tuviese descendencia, además, el libro de familia.
- Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento acreditativo de que todas las personas que constituyen la unidad familiar cumplen con el requisito definido en el artículo 8.b).1.º del referido Decreto-Ley.
- Declaración expresa responsable de la persona solicitante de los ingresos netos percibidos por todas las personas componentes de su unidad familiar durante los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud.
- Informe de períodos de inscripción que acredite que la persona solicitante figura como demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo el día de la presentación de la solicitud para acogerse al Programa.
- Informe de vida laboral de la persona solicitante en el que se refleje el año anterior a la solicitud.

Si en el solicitante concurre alguna de las circunstancias contempladas en el Art. 9 del Decreto-Ley, deberá aportarse además, la correspondiente documentación justificativa de cada caso:

- Informe de vida laboral de cada uno de las personas componentes de la unidad familiar para el caso de que hayan trabajado durante algún período de tiempo durante el año anterior a la solicitud.
- Título de Familia Numerosa.
- Certificado de discapacidad o situación de dependencia.
- Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de



Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado

prevención y protección integral contra la violencia de género.

VI.- Procedimiento

- A) Recibidas las solicitudes, el Ayuntamiento comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos en los apartados a) y b) del artículo 8 del mencionado Decreto-Ley, procediendo a recabar Informe de la persona trabajadora social en el que conste que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo. (Los servicios sociales podrán requerir al interesado/a cuanta documentación sea necesaria para la emisión de informe que determine si la persona solicitante se encuentra en situación de exclusión social o riesgo de estarlo). Posteriormente se resolverá conforme a las prioridades establecidas en el artículo 9.
- B) El orden de prelación en el listado de contrataciones se confeccionará por los técnicos municipales competentes conforme establece el Artº 9 del Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de acuerdo con el siguiente orden de prioridades:
- a) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar donde el resto de sus miembros, no hayan realizado actividad laboral de empleo durante al menos seis meses del año anterior a la fecha de solicitud.
 - b) Que la persona solicitante o alguno de los miembros de la unidad familiar sea víctima de violencia de género. En ningún caso la persona solicitante podrá ser el agresor y tendrá esta consideración la persona procesada y condenada por delitos que debe conocer un Juzgado de Violencia contra la Mujer.
 - c) Que alguno de los miembros de la unidad familiar tenga declarada discapacidad igual o superior al 33 por ciento o se encuentre en situación de dependencia.
 - d) Que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar monoparental con, al menos, un hijo o hija a cargo.
 - e) Que entre los miembros de la unidad familiar de la persona solicitante haya, al menos, una persona menor de edad.
 - f) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que tenga la condición de familia numerosa de conformidad con la legislación vigente.
 - g) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar con, al menos dos hijos a cargo.
 - h) Que la persona solicitante sea residente en Zonas con Necesidades de Transformación Social.
 - i) Que la persona solicitante sea mujer.
 - j) Que la persona solicitante sea mayor de cincuenta años.
- B) Aprobada la relación provisional de personas admitidas y excluidas será objeto de información pública, mediante anuncio de la Alcaldía, concediéndose un plazo de 10 días para que los solicitantes presenten las alegaciones que estimen oportunas.
- C) La aprobación de la relación definitiva será también objeto de publicación mediante anuncio de la Alcaldía a los efectos de la notificación correspondiente y resolución de las alegaciones que pudieran haber presentado las personas interesadas, Considerando la protección de los datos de carácter personal que contienen dichas



Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado

relaciones, los interesados podrán acceder personalmente a las mismas en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) del Ayuntamiento de La Palma del Condado.

VII.- Valoración

Los técnicos municipales competentes se encargarán de la comprobación de los requisitos. El equipo técnico encargado de resolver el procedimiento de selección conforme a las prioridades establecidas en el artículo 9 del Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio estará compuesto por:

Presidenta: D^a. Inmaculada García Félix, Técnica especialista en Trabajo Social del Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado.

Vocal: Ana Asunción López Lagares, Técnica especialista en Trabajo Social del Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado.

Vocal: Trabajadora Social de la U.T.S. 1 de la Z.T.S. Condado Norte. Diputación Provincial de Huelva.

Secretaria: D^a Ana M^a Nebot López, Técnica especialista en Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado.

VIII.- Contratación

Los contratos que se suscriban para el desarrollo del Programa, conforme a lo previsto en el Art. 17 del Decreto-Ley, solo se realizará uno por unidad familiar, se ajustarán a la normativa laboral vigente, en la modalidad de contratos por obra o servicio determinado, y acogidos al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía. Los contratos serán de duración determinada entre quince días y tres meses. Los salarios se establecerán conforme a la financiación establecida para los contratos a realizar, no pudiendo superar su coste, incluyendo los costes a la seguridad social 1.070€ en cómputo mensual.

Las tareas a desarrollar serán aquellas que el Ayuntamiento considere de especial interés para la Comunidad y se centrarán preferentemente en el refuerzo de los servicios públicos municipales esenciales para la comunidad.

IX.- Notificaciones.-

Todas las notificaciones que genere el procedimiento se efectuarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, no siendo precisa la notificación personal a cada interesado.

Lo firma el Sr. Alcalde D. Manuel García Félix, en La Palma del Condado, documento firmado electrónicamente al margen.